

CODIGO ETICO PORTIC BARCELONA S.A.

Toda la actividad de PORTIC BARCELONA se desarrollará con un escrupuloso respeto a la legalidad y, más allá, conforme a nuestros valores de profesionalidad y excelencia en la prestación de nuestros servicios, y honestidad e integridad en nuestras relaciones internas y externas. Nuestro proyecto empresarial es un proyecto sostenible y de largo alcance, que condiciona su éxito al respeto a las normas que nos vinculan y a los valores que expresa y desarrolla este Código Ético.

La aprobación de este Código se enmarca en la tradicional cultura ética de nuestra empresa y en el desarrollo de la Política de Prevención Penal aprobada por el Consejo de Administración el pasado 21 de junio de 2016. Por tradición y por imperativo legal su contenido no es meramente decorativo ni una simple declaración de intenciones. Expresa lo que somos y cómo hacemos las cosas, y trata de hacerlo de una manera útil y vinculante.

Es un instrumento útil en la medida en que traza los límites de nuestras conductas, respondiendo a los interrogantes legales y éticos que suscita nuestra actividad. Para resolver las dudas que puede suscitar su aplicación a las múltiples situaciones que pueden darse en nuestra actividad diaria se nombra un Oficial de Cumplimiento que dará apoyo al Director General en su función de órgano de interpretación del Código. La expresión de tales dudas es también expresión ética y de lealtad: de ellas aprenderemos todos; sin su manifestación no será posible avanzar en nuestro compromiso con la ley y con nuestros valores.

Este Código constituye una norma vinculante. No es una mera directriz de consulta, sino un texto de obligado cumplimiento para todos los que trabajamos en PORTIC BARCELONA, comenzando por sus administradores y directivos, a quienes se encomienda específicamente una labor de liderazgo ético, y quienes se someten gustosos a la específica exigencia legal de control por medio de un Órgano de Vigilancia.

El carácter imperativo del Código se expresa con la previsión de sanciones para su incumplimiento, en la confianza de que la asunción de este Código y de los valores que encarna haga innecesaria su imposición.

I.- Cómo elegimos a quienes trabajan con nosotros

El capital humano es uno de los activos principales de PORTIC BARCELONA y, por ello, la selección de nuestros empleados es uno de nuestros procedimientos más importantes. El proceso de selección se realiza en todo caso bajo criterios de objetividad, valorando los méritos académicos y profesionales de cada candidato. También formará parte esencial de tal valoración que quienes quieran trabajar con nosotros compartan nuestros valores y asuman con convicción este Código.

La promoción interna de los empleados se guía por estos mismos principios de ética, mérito y capacidad.

PORTIC BARCELONA no utilizará la contratación de personal para ganarse el favor de empleados públicos ni se servirá de la misma para mejorar indebidamente su relación con las Administraciones Públicas.

II.- Un ambiente de trabajo sustentado en la motivación y el respeto

La base fundamental de PORTIC BARCELONA son las personas que son tratadas siempre con respeto e interés por su motivación, desarrollo y promoción profesionales. Nuestro estilo de liderazgo promueve la responsabilidad personal, la iniciativa y el trabajo en equipo.

Parte esencial de aquel respeto es el cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y la prohibición de toda discriminación, singularmente por motivos de sexo u orientación sexual, opinión política o lugar de nacimiento. Cualquier tipo de acoso, y específicamente el sexual, será investigado y sancionado.

PORTIC BARCELONA promoverá la conciliación de la vida laboral y familiar.

III.- Uso de medios informáticos: profesionalidad y reserva

Los ordenadores, las cuentas de correo electrónico, el acceso a Internet y las líneas telefónicas que PORTIC BARCELONA facilita a sus administradores, directivos y empleados son para su exclusivo uso profesional. No son instrumentos aptos para el almacenamiento o comunicación de información personal, por lo que su utilización no genera expectativa alguna de privacidad. En beneficio de todos, la empresa podrá supervisar su

utilización para verificar que es acorde con su destino profesional o en el marco de la investigación de alguna irregularidad. En atención a favorecer la conciliación de las actividades laborales y personales, se podrán establecer excepciones al uso profesional de los sistemas de información y comunicación para atender gestiones personales breves que hayan de tener lugar en la jornada laboral, con el compromiso del usuario de no dejar información personal en los sistemas de la empresa.

Los responsables de las tecnologías de información y de comunicación de PORTIC BARCELONA velarán para que en la empresa sólo se utilicen programas informáticos amparados por la preceptiva licencia.

IV.- Tratamiento de la información

La información de PORTIC BARCELONA deberá ser tratada diligentemente para evitar su desaparición o manipulación. Cuando dicha información sea reservada, las personas que tengan acceso profesional a la misma se comprometen a no revelarla indebidamente y a velar por que no sea accesible a terceros. Esta obligación de reserva permanece tras el cese de la vinculación del trabajador con PORTIC BARCELONA.

El personal que introduzca cualquier tipo de información en los sistemas informáticos de PORTIC BARCELONA tiene que velar para que ésta sea rigurosa y fiable. En particular, todas las transacciones económicas de la entidad tendrán que ser reflejadas con claridad y precisión en los registros correspondientes. Especialmente, todas las cuentas tendrán que ser reflejadas correctamente en los registros, así como todas las operaciones realizadas y todos los ingresos y gastos incurridos.

V.- Protegemos los datos personales que nos confían

Los datos personales reflejan información íntima de las personas. Los datos que nos confían nuestros empleados, proveedores y clientes serán siempre recabados con información acerca de la razón de la solicitud y el destino de los datos; serán tratados sólo por las personas de PORTIC BARCELONA que lo requieran para el servicio comprometido y solo para tal servicio; no serán comunicados ni trasladados sin consentimiento de su titular.

Todos los miembros de PORTIC BARCELONA que tengan acceso profesional a datos personales actuarán con escrupuloso respeto a la legalidad vigente.

Constituye un compromiso de PORTIC BARCELONA el de formar a los trabajadores correspondientes en el tratamiento ético y legal de los datos, y el de adoptar las demás medidas de seguridad técnicas y organizativas que garanticen la seguridad de los datos personales, evitando su alteración indebida, pérdida, o tratamiento o acceso no autorizados.

En desarrollo de los compromisos establecidos en esta cláusula y en la anterior, PORTIC BARCELONA se dota de un Código de Buenas Prácticas sobre privacidad, confidencialidad de la información y protección de datos de carácter personal.

VI.- Operaciones vinculadas

Cuando PORTIC BARCELONA realice operaciones con sociedades que participan en su accionariado, lo hará documentalmente y a precio de mercado.

VII.- Nuestras relaciones con la Administración Pública

Nuestra empresa se relaciona de distintas maneras con las Administraciones Públicas. Entre otras pagando impuestos, recibiendo inspecciones o concurriendo a licitaciones en el extranjero.

En nuestras relaciones con los funcionarios públicos nuestras reglas básicas de comportamiento han de ser las siguientes:

- Toda la información que se suministre a la Administración Pública, y especialmente a la Agencia Tributaria, debe ser completa y veraz. Nuestros procedimientos internos han de asegurar el cumplimiento de esta obligación.
- No se ofrecerá o entregará a un funcionario público ningún tipo de ventaja indebida o contraprestación a la que no tenga derecho. Esta conducta está prohibida tanto si se busca que el funcionario infrinja sus obligaciones, como si la finalidad es que realice bien su trabajo. Tampoco debe entregarse u ofrecerse ventaja alguna como contraprestación o agradecimiento por la actividad realizada, aunque el funcionario haya actuado de manera voluntaria y sin exigir nada previamente.

- No debe aprovecharse una relación de parentesco o de amistad con un funcionario público con el fin de presionarle para que adopte una decisión que beneficie a la empresa.
- Los regalos y las atenciones pueden poner en peligro la independencia de los funcionarios públicos. No debe efectuarse ningún tipo de regalo o atención a un funcionario del que dependa algún tipo de actuación administrativa para PORTIC BARCELONA. En otros supuestos, tampoco proceden las atenciones que sean reiteradas y que excedan de lo simbólico o de lo socialmente adecuado. En caso de duda en este punto debe consultarse al Oficial de cumplimiento.
- Las colaboraciones gratuitas con proyectos públicos solo son aceptables si se realizan de modo transparente y no afectan a la imparcialidad de la Administración Pública. En caso de duda acerca de si debe prestarse tal colaboración debe consultarse al Oficial de Cumplimiento.

VIII.- Nuestras relaciones con otras empresas

PORTIC BARCELONA basa su éxito en el esfuerzo y la innovación. No valen atajos para conseguir o mantener clientes. En especial debemos ser especialmente cuidadosos en el trato leal con sus directivos o personas responsables de influir sobre nuestra contratación.

Por esta razón queda terminantemente prohibido ofrecerles cualquier tipo de compensación ilícita con el fin de obtener la adjudicación de un contrato u obtener indebidamente cualquier tipo de ventaja competitiva.

IX.- No seremos instrumento para el blanqueo

Antes de cerrar una operación y de proceder al cobro de la misma se debe obtener la información necesaria sobre la identidad del cliente y sobre su actividad económica o profesional. Cualquier operación sospechosa de blanqueo debe ser comunicada al Oficial de cumplimiento, quien, tras evaluar los indicios existentes, procederá en su caso a comunicar la operación al SEPBLAC (Servicio Ejecutivo de la Comisión para la Prevención del Blanqueo de Capitales).

X.- Oficial de Cumplimiento

El Oficial de Cumplimiento prestará apoyo al Director General en la resolución de las dudas relativas a la interpretación de este Código. Asimismo, colaborará en la promoción de la difusión de este Código y la aplicación de sus principios en todas las actividades que realice la compañía, en el impulso de la formación al respecto de directivos y trabajadores, y en la promoción y coordinación de las políticas de prevención de las conductas irregulares y, específicamente, de las conductas delictivas.

XI.- Órgano de Vigilancia

En cumplimiento de lo establecido por el Código Penal se establece asimismo un Órgano de Vigilancia de la aplicación de las previsiones de este Código Ético, y del sistema de cumplimiento que de él deriva, a la actividad de los administradores y los altos directivos.

La titularidad del Órgano de Vigilancia recaerá en un miembro del Consejo, que dispondrá para el ejercicio de su función de poderes autónomos de iniciativa y control.

XII.- Comunicaciones y denuncias

Para proveer al efectivo cumplimiento de este Código y de la normativa interna que lo desarrolla, en beneficio de la compañía y de sus trabajadores, proveedores y clientes, se pone en marcha un canal de comunicaciones y denuncias: un sistema de comunicación confidencial dirigido a todos los que mantienen algún tipo de relación laboral o mercantil con nuestra entidad (empleados, directivos, proveedores, etc.) para que puedan comunicar las conductas irregulares de las que tengan conocimiento o sospecha y para que puedan plantear dudas o sugerir mejoras en torno a nuestro sistema de cumplimiento.

En nuestra empresa consideramos que, lejos de ser un acto de deslealtad, la comunicación de buena fe de irregularidades es una conducta ética y solidaria con la empresa, con los compañeros y con la sociedad a la que PORTIC BARCELONA sirve. Por ello garantizamos:

- (i) La protección de la identidad del denunciante, que será únicamente conocida por el responsable del canal de denuncia, y

- (ii) La protección frente a cualquier modo de represalia, que será debidamente investigada y sancionada.

Para evitar que el canal de denuncia sea utilizado de un modo intencionadamente espurio, la empresa sancionará las denuncias realizadas de mala fe. Esto concurre cuando el denunciante es conocedor de la falsedad de lo denunciado. En ningún caso concurre mala fe cuando, como será habitual, el comunicante cuenta con indicios razonables de los hechos irregulares comunicados, pero no una certeza de los mismos, o no es capaz de probarlos.

Las denuncias se podrán realizar a través de la dirección de correo electrónico codietic@portic.net

XIII.- Sanciones

Las normas de este Código son vinculantes para todas las personas al servicio de PORTIC BARCELONA. Cuando resulte preciso para su efectiva vigencia, los incumplimientos del Código y de sus normas de desarrollo serán sancionados conforme a la ley, al convenio colectivo aplicable y al principio de proporcionalidad.

XIV.- Entrada en vigor

El presente Código ha entrado en vigor el día 24 de marzo de 2017, siguiente al de su aprobación por el Consejo de Administración de PORTIC BARCELONA.